



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
Facultad de Filosofía y Humanidades



VISTO:

el expediente EXP – UNC 0025904/2010 en el cual se solicita la renovación del contrato de locación de servicios (sin relación de Empleo Público Profesional Independiente) con el Licenciado Dante Javier Salto;

Y CONSIDERANDO:

que el acto se encuadra en lo dispuesto por el Decreto 1023/01, art. 25 Inc. d) pto. 2;

que a fojas existe un informe favorable del Área Económica Financiera y del Secretario de Administración y del Asesor Legal;

LA DECANA de la
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTICULO 1º. APROBAR la suscripción del contrato de locación de servicios (sin relación de Empleo Público Profesional Independiente) con el Licenciado Dante Javier Salto desde el 1 de febrero del año 2011 al 31 de marzo del año 2011, con una retribución mensual de \$ 1500,00 (pesos un mil quinientos con 00/100)

ARTICULO 2º Reconocer en forma excepcional los servicios prestados por el Licenciado Dante Javier Salto desde el 1 de enero al 31 de enero del año 2011, abonándosele por dicho período la suma total de \$ 1500,00 (pesos un mil quinientos con 00/100)

ARTICULO 3º Las erogaciones dispuestas serán imputadas a fondos provenientes del Inciso 3, Fuente 12 del de Postgrado Online en Artes Mediales de la Facultad de Filosofía.

ARTICULO 4º. Comuníquese y archívese.

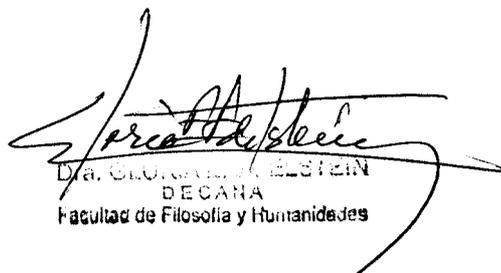
17 FEB 2011

CORDOBA,

RESOLUCION N°: 41

e.s.


RAMON A. VARELA
SECRETARIO DE ADMINISTRACION
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES


Dña. CLAUDIA G. GELSTEIN
DECANA
Facultad de Filosofía y Humanidades